

## TREINTA AÑOS DE UNA TRAGEDIA: LA VÖLKERWANDERUNG GERMANA

SUMARIO: I. *Observación preliminar.*—II. *Circunstancias políticas.*—III. *Bases jurídicas y sus consecuencias.*—IV. *La situación de los no expulsados.*

### I. OBSERVACIÓN PRELIMINAR

La Historia logró localizar las causas de la Segunda guerra mundial en los resultados de la Primera. También es cierto que la Revolución bolchevique era una continuación de la Revolución francesa. Dentro de este cuadro se sitúa la Guerra civil española, como intento del comunismo estaliniano de sorprender a Europa por otro extremo. La crisis económica mundial de principios de la década treinta dio origen al principio de la venganza: las potencias de entonces empezaron a rearmarse y surge el poderío militar alemán de Hitler, que llega a anexionar a Austria y desmembrar a Checoslovaquia. Queda Polonia, país creado con el sistema de tratados de Versalles, no como una manifestación noble del principio de nacionalidades, sino al revés, surgiendo como un conglomerado de naciones que no pueden existir unas junto a otras. Polonia tenía ya el tormento de una numerosa población israelita, de unos seis millones de personas, no poseyendo, además, la capacidad de convivir con los alemanes, rusos y ucranianos, que injustamente le fueron atribuidos por el tratado de Versalles contra la expresa declaración de Wilson<sup>1</sup>. El caso de Checoslovaquia era igual, contando con tres millones de alemanes, medio millón de magiares y otras nacionalidades. En Rumania se dio el mismo hecho, igual que en Hungría o Yugoslavia. Todos estos Estados habían nacido a raíz de la Primera guerra mundial y, por tanto, los problemas nacionales no resueltos han creado una situación de «irredentismo», que tuvo que desembocar en el estallido de la Segunda contienda universal, siempre a expensas de los pueblos de Europa. La voz cantante correspondía a Alemania, intentando rectificar a su favor el resultado de Versalles.

Debido a la mezcla de razas y grupos étnicos en el Centro y Este europeo, es imposible hablar de un solo Estado o país étnicamente de-

<sup>1</sup> NITTI, FRANCESCO: *Europa sin paz*, Berlín-Buenos Aires, 1922, Editora Internacional, páginas 141 y ss.

finido. El imperio de los Habsburgos contaba hasta con quince pueblos distintos, y una vez desintegrado, en cada nuevo Estado quedaban enclavadas varias nacionalidades; y los Estados multinacionales requieren más realismo que los principios idealistas de un presidente norteamericano, que desconocía por completo la realidad europea. Así que la violencia engendró otra violencia: si la Primera guerra mundial fue el punto de partida para la Segunda, ésta engendraría otra violencia, el drama de los refugiados y expulsados alemanes de los países del Este y del Centro de Europa. Parece que la Historia a veces se repite y no enseña nada. Como en este caso concreto, porque aparte del drama germano de hace treinta años asistimos a otros parecidos: expulsión de los últimos judíos de Polonia y la URSS, de los vietnamitas de Camboya o expulsión y refugiados del Pakistán Oriental, aparte de los palestinos, angolanos, etc. El ejemplo del éxodo alemán sirve como pretexto para convertirse en una norma en otras partes del mundo. No se respetan ni los principios del derecho de autodeterminación ni los derechos fundamentales del hombre. En vez de tolerancia y convivencia, o al menos «coexistencia», reina la suprema ley de intolerancia y violencia, hasta el terror.

En octubre de 1957, Jruschov declara que la coexistencia representa respeto a la soberanía nacional y no interferencia en los asuntos de otros países; en septiembre de 1959 reafirma este mismo principio arguyendo que cada pueblo tiene derecho a escoger la forma de gobierno que más le convenga; y, por último, en marzo de 1960, ese mismo Jruschov se refiere a la política de Lenin respecto a las nacionalidades, evocando la afirmación del fundador del Estado soviético en el sentido de que cada pueblo tiene derecho a autodeterminación, y que cuestiones o problemas nacionales han de resolverse en concordancia con la voluntad de los pueblos<sup>2</sup>. Esa es la propaganda soviético-comunista y la realidad de una forzosa expulsión de más de quince millones de alemanes de los países del Centro y del Este de Europa; los millones de refugiados de la actual RDA, aparte, hasta y después del 13 de agosto de 1961, cuando Pankov erigió el «Muro de la Vergüenza», en Berlín.

El Kremlin protagoniza el derecho de autodeterminación de los pueblos; sin embargo, a la hora de la verdad se descubre que dentro de la propia URSS tal derecho no existe, donde hay alrededor de 140 pueblos, nacionalidades y grupos étnicos y religiosos; ninguno de ellos se atrevió escoger el camino de autodeterminación, garantizado

<sup>2</sup> THEDIECK, FRANZ: «Self-Determination and free choice of homeland», *Bulletin des Presse und Informationsamtes der Bundesregierung* núm. 208, Bonn, 1960, pp. 4-5.

por la Constitución soviética vigente. Por el contrario, cuando en junio de 1953 el pueblo de la RDA se levanta reivindicando ese derecho, entran en acción los tanques soviéticos, igual que en otoño de 1956 en Polonia y Hungría, luego en agosto de 1968 en Bohemia-Moravia y Eslovaquia. Teoría es una cosa, y hecho, otra. Aun así, en Occidente no nos percatamos, o no queremos percatarnos, de nada...

La URSS siempre se adelanta: después de haber conseguido la «Declaración del Helsinki», tras muchos años de esfuerzo, no se fia ni de sus más fieles aliados; concerta tratados bilaterales, y esta vez nos referimos al Tratado de Amistad, Colaboración y Ayuda Mutua entre la RDA y la URSS, concertado el 7 de octubre de 1975 en Moscú. Evocando la Carta de la ONU, las dos partes contratantes reafirman el principio de violación del derecho de autodeterminación y de los derechos humanos al decir, en este documento, que—como en Helsinki—en la Conferencia de Seguridad y Colaboración en Europa, la inviolabilidad de las fronteras estatales en Europa es considerada como la más importante premisa para la garantía de la seguridad...<sup>3</sup> Por si fuera poco, y conforme con el Acuerdo Cuatripartito sobre Berlín, de 3 de septiembre de 1971, las dos partes harán, durante los próximos veinticinco años, todo lo posible para que el Berlín occidental no llegue a formar parte de la RFA. Así entiende el Kremlin el derecho de autodeterminación; con la aprobación previa, y respeto de las potencias occidentales, que todavía están en la República Federal y en Berlín, cuya población no tiene el derecho de asociarse, como un *Land* más, con la Alemania occidental.

Los vencedores han impuesto su Ley de autodeterminación a expensas de los vencidos, igual a raíz de la Primera como de la Segunda guerra mundial. Así llegamos a la problemática de la *Völkerwanderung* germana, de hace treinta años, cuando millones de personas habían sido expulsados de su propia patria, sólo porque no vivían dentro de las fronteras de una Alemania descuartizada, maltratada y dividida, por si fuera poco. Los crímenes del régimen nazi son bien conocidos, aunque no del todo, ya que los historiadores de las potencias vencedoras no quieren facilitar la verdad; en cambio, los crímenes de los vencedores, durante esa misma contienda, casi no existen. Y no es una casualidad. La verdad es que en Nürenberg, u otro lugar cualquiera, debían haber estado tanto los vencidos como los vencedores, para hacer justicia a la moral, objetividad y bien común de todos los pueblos y de todos los hombres.

<sup>3</sup> *Neues Deutschland*, 8 de octubre de 1975, artículos 6 y 7.

Era un fallo jurídico bien preparado de antemano, como el plan concebido respecto a la expulsión de millones de personas humanas, sólo porque no eran polacos, checos, yugoslavos, aunque vivieran en los países de estos pueblos debido a circunstancias históricas, que no tienen nada que ver con un régimen u otro. Tampoco es una casualidad que la URSS es la primera potencia vencedora de la Segunda guerra mundial, que promoviera este éxodo tan bien organizado. El Kremlin siempre juega con la carta de que los demás se olvidan —«por cansancio»— de su actuación política, económica, etc.; este es el caso, casi nadie recuerda aquella tragedia de los expulsados y refugiados alemanes, de hace treinta años, tampoco la existencia de cientos de miles de otra nacionalidad, dispersados por todos los rincones del mundo. Conectamos con un documento que en el número 59/1962 (= enero-febrero) habíamos publicado en esta misma REVISTA.

## II. CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS

Se comprende que el centro de gravitación en el problema de la realización del derecho de autodeterminación girara en torno a la dramática exteriorización de la teoría occidental del Estado nacional en el pleno corazón de Europa, donde nunca puede existir un Estado al ejemplo de la Europa occidental, y aun así, en casos contados, porque la multitud de entidades nacionales y étnicas no permiten eslabones simplistas. La superficialidad en tomar en cuenta las realidades sociológicas del espacio central y oriental europeo, así como los intereses particulares de las grandes potencias en su política respecto a los pueblos en cuestión, condicionó el desarrollo que del principio del derecho de autodeterminación hiciera el principio de la lucha contra la autodeterminación, cuya última fase de manifestación, durante el proceso de expulsión y huida, tomaría características de genocidio y que puede ser considerado como el acto final de una guerra, en el curso de la cual se habían violado toda clase de leyes escritas y no escritas que rigen las relaciones entre pueblos y Estados. Tanto en la paz como en la guerra.

La llamada Nueva Europa, de Masaryk y Benes, creada al final de la Primera y restaurada, en gran parte, a raíz de la Segunda conflagración mundial, terminó de la misma manera como empezó, es decir, con la violación del derecho de autodeterminación de los pueblos, de los principios democráticos y humanos en virtud de los cuales había sido presentada en los comienzos de su vida en 1918-1919 ante

la Sociedad Internacional<sup>4</sup>. Tampoco la Tercera Europa, de Pilsudski y Beck, ideada a base de las pretensiones del mesianismo polaco para con el papel de la política de equilibrio entre las grandes potencias, concretamente entre Alemania y el imperio ruso, tuvo presupuestos ni siquiera teóricos para impedir el desenlace trágico de los acontecimientos que desde Versalles se encaminaban irresistiblemente hacia el Segundo conflicto mundial, pasando por Teherán, Yalta y Potsdam. Como si se tratase todavía siempre de la mentalidad del hombre decimonoveno la que seguía imponiéndose a las realidades del siglo xx.

Por cierto, la expulsión en masa de la población alemana de los territorios y países del Centro y del Este de Europa fue la consecuencia del desarrollo de la contienda de 1939 a 1945. Necesariamente, hay que recorrer—recordar—las etapas marcadas por los nombres de Teherán, Yalta y Postdam, así como de Stalin, Roosevelt y Churchill.

En la Conferencia de Teherán<sup>5</sup>, Churchill, Stalin y Roosevelt llegaron a un acuerdo, en virtud del cual Polonia renunciaría a los territorios situados allende la línea Curzón, a favor de la Unión Soviética, encontrándose ya desde la guerra germano-polaca en sus manos, y como recompensa obtendría una parte de Alemania. Este desplazamiento de Polonia hacia el Oeste respondía al deseo de las potencias occidentales de repartir y destruir el territorio alemán, ante todo en Prusia, considerada como núcleo de germanismo y militarismo, así como a las pretensiones de la URSS de retener para sí las regiones orientales de la Polonia de 1918 a 1939.

Sin más, los tres «grandes» establecieron de antemano la línea Oder-Neisse como la futura frontera germano-polaca. Lo más sorprendente es que los acuerdos de Teherán fueron mantenidos en secreto no solamente ante la opinión pública mundial, sino también ante los demás estadistas aliados.

En la Conferencia de Yalta<sup>6</sup>, los occidentales ya se dieron cuenta del peligro que suponía el desplazamiento de Polonia en dirección del Oeste, obra de Molotov, de 7 de febrero de 1945, y que, por cierto, el nuevo Gobierno polaco en el exilio rechazó expresamente, pero la situación estratégica favorable a la URSS, creada con la ofensiva de 12 de febrero de 1945, la cual llevaría a las tropas soviéticas hasta Berlín, neutralizó la tardía oposición de los aliados occidentales. Además, la táctica de presión de parte de los soviéticos, y luego hasta de los polacos, sobre los interlocutores occidentales, se basaba funda-

<sup>4</sup> Véase RPI-1962/59, p. 56, n. 8.

<sup>5</sup> Del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 1943.

<sup>6</sup> Del 4 al 11 de febrero de 1945.

mentalmente en la efímera argumentación, según la cual los territorios de Alemania oriental habían sido previamente abandonados por su población, en virtud de lo cual sería necesario administrarlos, y de este modo hacer posible la inmigración de la población polaca.

En cuanto a la Conferencia de Potsdam<sup>7</sup>, los representantes occidentales se encontraron en una situación de *faits accomplis* respecto al problema de la expulsión. El asunto no llegó siquiera a ser presentado en el Orden del Día. No obstante, Churchill y Truman defendían el punto de vista jurídico-político acordado en Yalta, en virtud del cual la decisión sobre las fronteras germano-polacas pudiera ser tomada tan sólo en la conferencia de paz. Por el contrario, Stalin y Molotov insistían en la conservación del *status* ya creado, situación en que se encuentra Europa después de esos treinta años, que transcurrieron desde el final de la conflagración, confirmada incluso al terminar la Conferencia de Helsinki y Ginebra sobre la Seguridad y Colaboración en el Viejo Continente.

Mientras tanto, y a pesar de ello, el protocolo de conversaciones dejó abierta la cuestión de fronteras, incluso en las concesiones hechas a la URSS en lo referente a la parte septentrional de la Prusia oriental, consideradas en principio como inalterables. En lo que atañe a la frontera occidental de Polonia, se puso de relieve que su delimitación definitiva sería asunto de la conferencia y del tratado de paz. Al mismo tiempo se estableció el criterio de que Alemania oriental, la de allende la línea Oder-Neisse, el territorio de la ciudad libre de Danzig, así como la parte meridional de la Prusia oriental, pasaba (sólo) bajo la administración polaca.

Además, los gobiernos americano, británico y soviético decidieron la expulsión de los alemanes de Polonia, Checoslovaquia y Hungría a condición de que se llevase a cabo en condiciones humanas y ordenadamente. Quiere decir esto que no fue autorizada la expulsión desde los territorios bajo la administración polaca, pero cuando Polonia la efectuó por su propia cuenta, siendo trasladados los expulsados a las zonas de ocupación británica y americana, fue aceptada sin protesta alguna. La creación de la frontera Oder-Neisse y la expulsión de los alemanes de las provincias situadas más allá de la misma confirma que la violación del derecho de autodeterminación fue llevada a cabo hasta sus últimas e increíbles consecuencias de un modo explícito<sup>8</sup>. La política de *balance of power*, y de fuerza ha triunfado sobre el derecho y la justicia.

<sup>7</sup> Del 17 de julio al 2 de agosto de 1945.

<sup>8</sup> RPI-1962/59, pp. 56 y ss.

A pesar de esta tragedia, y es el hecho que después de treinta años queremos resaltar, el 5 de agosto de 1950, fue proclamada en Stuttgart la Carta de los Expulsados Alemanes, cuyo texto conviene recoger, una vez más, con el fin de no olvidar lo inolvidable<sup>9</sup>: «Conscientes de su responsabilidad ante Dios y los hombres; conscientes de formar parte de la común cultura cristiano-occidental; conscientes de su arraigo alemán y de la tarea común de todos los pueblos europeos, los representantes elegidos de millones de expulsados han resuelto, después de madura deliberación y examen de conciencia, dar una declaración solemne ante el pueblo alemán y el mundo entero, que defina los deberes y los derechos considerados por los expulsados alemanes como su ley fundamental y como requisito indispensable para la formación de una Europa libre y unida:

Primero: Nosotros, los expulsados, renunciamos a la venganza y al desquite. Esta resolución es formal y sagrada, en memoria de los inmensos sufrimientos de la Humanidad en los últimos diez años.

Segundo: Ayudaremos vigorosamente a toda iniciativa para crear una Europa unida, en la cual los pueblos puedan vivir sin miedo y sin violencia.

Tercero: Participaremos en la reconstrucción de Alemania y de Europa a fuerza de trabajar sin descanso.

Hemos perdido nuestra tierra natal. Los sin patria son desterrados en este mundo. Dios ha colocado a los hombres en su tierra. Separarlos a la fuerza de su terruño es matar su alma. Hemos vivido y sufrido este destino. Nos sentimos llamados, por tanto, a exigir que sea reconocido y realizado el derecho a la patria como uno de los derechos fundamentales conferidos por Dios a la Humanidad.

Mientras este derecho no sea realizado para nosotros no queremos, sin embargo, quedarnos apartados, condenados a la inactividad, sino que deseamos obrar y trabajar con todos los miembros de nuestro pueblo en nuevas formas purificadas de convivencia comprensiva y fraternal. Por tanto, exigimos hoy como ayer:

Primero: Derechos iguales como ciudadanos, no sólo ante la ley, sino también en la realidad diaria.

Segundo: Repartición justa y razonable de las cargas de la última guerra por todo el pueblo alemán y una sincera ejecución de este principio.

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 49 y ss.

Tercero: Integración inteligente de los expulsados de todas las profesiones en la vida del pueblo alemán.

Que los pueblos del mundo sientan su parte de responsabilidad en el destino de los expulsados, que son los más afectados por las desgracias de nuestro tiempo. Que obren los pueblos como corresponda a sus deberes cristianos y a su conciencia. Los pueblos han de saber que el destino de los expulsados alemanes, así como el de todos los refugiados, es un problema mundial cuya solución exige la mayor responsabilidad moral y la obligación de enormes esfuerzos.

Llamamos a los pueblos y a los hombres de buena voluntad a poner manos a la obra para que nos encaminemos todos desde el abismo de crímenes, desgracias, penas, pobreza y miseria hacia un porvenir mejor.»

Este documento, al que nos referimos anteriormente, es de suma importancia porque se refiere a la unidad de Europa, a la unidad de Alemania y, al mismo tiempo, a la justicia universal. El principio de renunciar a la venganza y al desquite por haber sido expulsados en masa de los territorios que desde hace siete u ocho siglos fueron su patria dentro de la propia Alemania y fuera de ella sigue siendo la base de la política de los expulsados y refugiados.

### III. BASES JURÍDICAS Y SUS CONSECUENCIAS

La literatura política checa y polaca interpreta el proceso de expulsión casi como un acto humano justificado por el resultado de la Conferencia de Potsdam. Efectivamente, el artículo XIII del Protocolo correspondiente, de 2 de agosto de 1945, lleva el título: *Traslado ordenado de las partes de la población alemana*, acordando la expulsión de Polonia, Checoslovaquia y Hungría con los siguientes términos:

Los tres Gobiernos han estudiado la cuestión desde todos los puntos de vista y han reconocido que es preciso trasladar a Alemania a la población alemana o partes de la misma que habían quedado en Polonia, Checoslovaquia y Hungría. Están de acuerdo con que todo transfer que tendrá lugar ha de efectuarse ordenada y humanamente. Puesto que la corriente de una gran cantidad de alemanes hacia Alemania aumentaría las cargas que ya recaen sobre las autoridades de ocupación, recomiendan que el Consejo Aliado de Control en Alemania examine la cuestión tomando en especial consideración el problema de una justa repartición de estos alemanes a través de las respectivas



zonas de ocupación. En virtud de ello autorizan a sus representantes en el Consejo de Control a elaborar un informe haciendo constar en él cuantas personas de esta clase se encuentran ya en Alemania procedentes de Polonia, Checoslovaquia y Hungría, y a proponer fecha y volumen en que se puedan realizar los traslados siguientes, para lo cual hay que tener en cuenta la situación actual en Alemania. El Gobierno checoslovaco, el Gobierno provisional polaco y el Consejo Aliado de Control en Hungría serán informados de lo dicho anteriormente y pedidos que se suspendan expulsiones ulteriores de la población alemana hasta que dichos Gobiernos hayan examinado los informes de sus representantes<sup>10</sup>.

En realidad ésta no es una auténtica base jurídica, puesto que la expulsión no ha sido llevada en forma de un tratado que pudiera ser ratificado por los respectivos parlamentos. Por tanto, es imposible justificar la expulsión, que, además, violaba los derechos más fundamentales del hombre, en el sentido de que cada persona puede fijar libremente su residencia en cualquier país, conforme con la legislación vigente tanto nacional como internacional, aunque esta última no tenga validez y rigor de la primera. Y también, después de haber permanecido ausente durante algún tiempo, tiene el derecho de regresar a su tierra y país. Los acuerdos tomados en la Conferencia de Potsdam por la URSS, Gran Bretaña y los Estados Unidos son, desde el mismo principio, nulos; y en este caso, siendo los soviéticos los principales protagonistas de la tragedia alemana, como consecuencia del resultado de la Segunda guerra mundial. Porque afectaba incluso a los principios del Catálogo de los Derechos Humanos preparado en 1947 por la ONU, año en que la expulsión estaba aún en plena marcha. Porque expulsión forzosa es siempre un acto antimoral y, consiguientemente, antilegal. Pues de todo eso no se quiere saber nada. El crimen cometido en plena exaltación bélica o, si se quiere, como su consecuencia directa, había de ser justificado de alguna manera a escala internacional, y cada uno de los países que colaboraron en esta empresa a escala nacional, teniendo muy en cuenta la imagen que pudiera aparecer un día ante la Historia de los culpables, presentándose como ejecutores de la justicia. En Nürenberg, ya se sabe, fueron juzgados y condenados los criminales de guerra nazis; de acuerdo, pero no los del bando vencedor. Entonces, el concepto de la justicia adquiere un sentido completamente distinto y se puede convertir voluntaria o invo-

<sup>10</sup> *Kulturpolitische Korrespondenz* (a continuación KK): GOTTHOLD RHODE, *Zwangsaussiedlung als Mittel der Machtpolitik*, núm. 35, Bonn, 1976, p. 12.

luntariamente en injusticia, pero como la ignorancia no exime al acusado: es culpable...

El derecho a la patria es un derecho inalienable, y aunque no conste en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, de 10 de diciembre de 1948, está incluido implícitamente, ya que a nadie se puede expulsar de su patria, tampoco volver a ella..., contra su voluntad; la libre circulación de personas, ideas y bienes es una cosa y expulsar violentamente a una persona de su propia casa, otra; con el agravante de obrar con premeditación y alevosía, justificándose a continuación como guardianes del orden y de la paz ante la Historia, según acabamos de señalar: los culpables —la URSS, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, etc.— se convirtieron en defensores de la justicia, de la paz y de la coexistencia sólo por figurar entre vencedores, siendo otros los vencedores —los Estados Unidos y Gran Bretaña—, cómplices directos de los anteriores.

Después de todo lo ocurrido hasta entonces, y después, los aliados tenían la posibilidad de rectificar el curso del proceso de expulsión exactamente en la primavera y en el verano de 1945, y hasta en la Conferencia de Potsdam, cerca de la antigua capital de Alemania. Sin embargo, y ahí está el fondo del problema que venimos estudiando, ni los aliados de entonces ni Polonia, Checoslovaquia o Hungría tomaron nota de la realidad, sencillamente porque basándose en los *faits accomplis* no tenían otro interés que el de justificar las realidades, los hechos consumados. Alemania estaba derrotada. Por consiguiente, los alemanes de los países «vencedores» tuvieron que ser las víctimas de las arbitrariedades «jurídico-internacionales».

Ya en junio de 1945, es decir antes de la Conferencia de Potsdam, la nueva y desplaza Polonia hacia el Oeste y en favor de la URSS empezaría en su territorio y en Danzig con la expulsión de la población alemana de los territorios que le habían sido adjudicados sólo a título de administración. Debido a un Decreto del Consejo de Ministros polaco de 2 de marzo de 1945, los alemanes tendrían que ser despojados de todo por voluntad unilateral y arbitral de Varsovia, igual que en el caso de Checoslovaquia, Hungría, etc. Sin esperar la conclusión de Potsdam, el presunto vencedor se tomaba medidas propias a los verdaderos habitantes del país. Lo más grave es que —sabiéndolo de antemano— en Potsdam se dio visto bueno a estos excesos tan inhumanos. Los alemanes de Polonia, Checoslovaquia y Hungría habían sido privados de antemano de sus derechos más fundamentales del hombre. Este es el auténtico problema del tema que estamos tratando.

Ejemplo: el día 25 de junio de 1945<sup>11</sup> era en muchas localidades del Brandenburgo-Este el día de la expulsión, luego en la provincia de Meseritz. La región ya estaba en manos de los polacos: se comunicó a los alemanes que en media hora deberían estar preparados para ser transportados; así que en media hora, y con 16 kilogramos de equipaje, todo el mundo tuvo que estar dispuesto a ser deportado—200 kilómetros, hasta Berlín—, y no pocos se han quedado en el intercambio para siempre.

Lo que extraña es que, y a pesar de la exaltación bélica o sus consecuencias, es el hecho de que incluso se han violado los acuerdos de la Conferencia de Potsdam (!), ya que ni siquiera desde Potsdam estas expulsiones se llevaron a cabo ordenada y humanamente. Aparte del auténtico fondo moral y jurídico, al que hacemos referencia más arriba, las conclusiones de la Conferencia de Potsdam recomendaban, al menos y teóricamente, un transfer humano o también organizado. Sin embargo, este hecho no fue llevado a cabo, puesto que tanto Polonia, Checoslovaquia y Hungría se habían adelantado a Potsdam. Este es el problema que ha de aclararse ya de una vez ante la Historia y ante el orden internacional, si es que aspira a serlo algún día. Orden, incluso en este caso, supone ciertos requisitos de humanidad, sólo que en este caso no se llegó ni siquiera a esto. Resulta que en estas circunstancias los aliados occidentales no reaccionaron. Tampoco pudieron reaccionar en favor del proceso de expulsión, ya que todo estaba previsto y en gran parte hecho.

La Conferencia de Potsdam llegó tarde, aunque por lo menos intentaría «humanizar» la expulsión, que nadie tomaba en cuenta. En tal sentido la obra de Stalin era perfecta, luego denunciada por su sucesor, Nikita Jruschov, condenando, unos diez años más tarde, la responsabilidad colectiva y su puesta en práctica: «Ningún marxista-leninista, y aún más, ningún hombre razonable puede entender si es posible que pueblos enteros, incluyendo a sus mujeres y niños, comunistas y comsomoltas y ancianos, se les haga responsables por una actitud enemiga, que se emprendan contra ellos represalias masivas y encima se les exponían a sufrimiento y miseria...»<sup>12</sup>. Jruschov se refería en primer lugar a la situación de la URSS, condenando los crímenes de Stalin. Sin embargo, ¿por qué no aplicar esta declaración también a la situación de fuera del imperio kremlista? Precisamente de esto se trata: si Jruschov condena los crímenes de Stalin, ¿por qué no condena los crímenes de Stalin cometidos fuera de la Unión So-

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 15.

viética? Jruschov quería justicia para la URSS —contra Stalin—, pero no para los demás pueblos del mundo; así que se quedaría donde le dejaba Stalin. Esta es la verdadera, la doble cara del comunismo. Los hombres que pretendían salvar al mundo ante posibles nuevas guerras han provocado un colapso que no se puede calificar. ¡Qué tragedia europea! Alemanes y no alemanes, prácticamente todos los pueblos de Europa han sido víctimas en pleno siglo xx de la mentalidad del siglo xix.

En diciembre de 1944, Churchill había declarado que la expulsión forzosa dejaría «limpia la mesa». Se ha equivocado, como en tantas otras ocasiones y obras particularmente suyas, precisamente en colaboración con Stalin, Roosevelt, Truman y su propio país. El desarrollo posterior lo ha demostrado y probado. Cuando Churchill reclamaba la unidad de Europa, ya la había dividido a través del desmembramiento de Alemania y la expulsión de más de quince millones de alemanes del centro y del este de Europa. Al menos era cómplice de dicha tragedia.

Es cierto que a raíz de la Primera guerra mundial fueron hechos experimentos de parecido carácter: intercambio de población entre Turquía y Grecia, que no dio frutos esperados, puesto que el conflicto entre estos dos países subsiste a través de Chipre hasta nuestros días; la expulsión o la huida de los alemanes de Alsacia-Lorena, también a raíz de la Primera guerra mundial; a principio de la Segunda conflagración, el traslado de los alemanes de Besarabia y la URSS hacia la Polonia «alemana»; de la concentración del elemento judío de la cuenca centroeuropea en el resto de Polonia a partir de 1939-1940, son ejemplos de esta tragedia que a continuación le tocaba a la propia Alemania. Los intercambios de población entre Eslovaquia y Hungría, refugiados por todas partes, ya no tienen la envergadura de lo que pasó con los alemanes. El siglo xx es prodigioso en este aspecto, aunque ya en los siglos anteriores hubo casos semejantes, pero siempre en menor grado y por diversas razones. Intolerancia y política del poder impera desde la Reforma, Contrarreforma, la Revolución francesa, las revoluciones de mediados del siglo pasado, la Primera guerra mundial y, finalmente, después de la Segunda conflagración mundial, de 1939 a 1945<sup>13</sup>. No solamente ha sufrido el elemento judío, según ciertos protagonistas, sino también otros pueblos, y aún en más medida, que no son ni israelitas ni alemanes. De todos modos hay que reconocer la tragedia alemana, que es una verdadera tragedia, desde todos los

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 18.

puntos de vista. Sobre todo desde el del derecho de autodeterminación y de los derechos fundamentales humanos. Después de Helsinki, y eso es lo que extraña, el mundo cree en que no habrá más conflictos en la Tierra hasta dentro de unos cien años. Sin embargo, según hemos visto, un mal engendra otro, como en este caso.

Ahora bien, la fórmula dada con el artículo XIII del Protocolo de Potsdam a la solución de este problema representa, a pesar de su anti-legalidad, el título jurídico para llevar a cabo las expulsiones a partir de aquella fecha. Y a pesar de su contradictoriedad legaliza al mismo tiempo la situación creada entre enero y julio, es decir, entre el comienzo de la ofensiva soviética de invierno, el 12 de enero, y la celebración de la Conferencia de Potsdam, Berlín, que terminó el 2 de agosto de 1945, situación expresada con términos como evacuación, huida, deportación, expulsión, liquidación y asimilación forzosa.

Es interesante recordar que la primera fase de este proceso comienza con la evacuación, muchas veces imposible ante la avalancha de las tropas soviéticas, y la huida, en el último momento, de la población civil ante la llegada del enemigo. El terror que éste sembraba a su paso por territorios conquistados hizo creer a Stalin que la mayoría de los alemanes abandonarían voluntariamente sus hogares y tierras por temor a represalias por parte de los vencedores. La operación, dirigida ideológicamente por el escritor soviético Ilya Ehrenburg, de origen judío, a través de la prensa, se basaba en la idea marxista de enajenación<sup>14</sup>. Su fin consistía en hacer despoblar a toda la Alemania Oriental preparando de esta manera las condiciones de colonización para los polacos, y en las regiones de los Sudetes, para los checos. Efectivamente, la conducta de las tropas soviéticas hizo imposible la vida a la población alemana en su patria. Esta, por haber perdido su propiedad, sus familiares, por no tener ninguna protección legal y posibilidad de existencia se desplazó hacia el interior del *Reich*, pero siempre concibiendo su huida como un hecho provisorio que terminaría con la reconquista por la *Wehrmacht* de los territorios invadidos o con la cesión de las hostilidades entre Alemania y los aliados. Sin embargo, cuando gran parte de este éxodo de algunos millones de personas logró posteriormente volver a sus respectivas patrias fue sorprendida por la segunda fase del proceso de aniquilamiento, llevada a cabo en forma de deportaciones hacia la URSS, especialmente hacia los campos de trabajos forzados en Siberia, y que afectó a varios centenares de miles

---

<sup>14</sup> RPI-1982/59, pp. 80-81.

de personas de uno y otro sexo aptas para el trabajo de reconstrucción de la URSS.

La propia expulsión ulterior apareció para muchos como una salvación, ya que les ofrecía la posibilidad de recuperar por lo menos una parte de la patria perdida, reuniéndose con sus compatriotas y familiares en el resto de una Alemania dividida en zonas de ocupación. La idea de la Revolución permanente fue realizada en este terreno de la ideología marxista con pleno éxito.

Las dos primeras fases de expulsión se extendieron al grupo humano de más de 15 millones de personas de origen germano, que hasta entonces vivían en los países bálticos de Estonia, Letonia y Lituania, Polonia y Alemania oriental, Bohemia y Moravia, Eslovaquia, Rutenia, Rumania, Hungría, Yugoslavia y Austria. Inclúyense en este éxodo los 900.000 *Volksdeutsche* que entre 1939 y 1944 fueron repatriados de Rusia, Ucrania, Besarabia, Bukovina, Polonia y los países bálticos, así como unos dos millones de *Reichsdeutsche*, en su mayoría mujeres y niños, procedentes de Alemania occidental central.

#### IV. LA SITUACIÓN DE LOS NO EXPULSADOS

Entre Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumania, la URSS y Yugoslavia quedan aún más de dos millones de alemanes o de origen germano. Sólo en la Unión Soviética quedan 1.846.000, en su mayor parte en las repúblicas centroasiáticas<sup>15</sup>.

En Polonia viven todavía unos 546.000 alemanes entre *Reichsdeutsche* y *Volksdeutsche*<sup>16</sup>. Después del Tratado concertado entre la República Federal y Polonia<sup>17</sup> existen los *Spätaussiedler* o desplazados tardíos, en virtud del principio «humanitario», que significa el permiso de emigrar, de parte de las autoridades polacas, para aquellas personas alemanas o de origen germano que por su edad o lazos familiares quieran entrar en la República Federal. Ya antes del presente Tratado emigraron de esta manera unas 400.000 personas entre 1955 y 1969, debido a un acuerdo entre la Cruz Roja de Polonia y la Cruz Roja de la República Federal Alemana<sup>18</sup>. Sin embargo, estos desplazamientos tardíos crean problemas: una vez en la República Federal comprueban

<sup>15</sup> KK-264-265/1976: *Zur Lage der Deutschen in der Sowjetunion*, pp. 3-6.

<sup>16</sup> «Reichsdeutsche», de los antiguos territorios del Reich hasta 1945; «Volksdeutsche», procedentes de la propia Polonia y demás países en cuestión. Véase KK-263/1976, pp. 3-6.

<sup>17</sup> Firmado el 7 de diciembre de 1970 en Varsovia.

<sup>18</sup> *Ostverträge II: «Deutsch-polnische Verträge»*, Berlín-Nueva York, 1971, editado por Ingo von Münch, Walter de Gruyter, pp. 106-107.

que ya no se adaptan a la vida occidental y solicitan el permiso para volver a Polonia. Prueba concluyente: el campo soviético-socialista está creando un nuevo tipo de hombre<sup>19</sup>, ello a pesar del deseo de reunirse con sus familiares y compatriotas. Hecho peligroso para la Humanidad, ya que al conseguirlo se crearía una especie humana completamente distinta a la actual, además con el agravante de no ser mejor que la presente, ya que no admite ni religión, ni libertad, ni coordinación, ni orden, sino sólo dictadura.

Es un problema que afecta a los restantes países en los que quedan alemanes. También hay un contraargumento: puede que a estos desplazados tardíos no se les preste debida atención para integrarse en su propio étnico, ni siquiera dentro de las mismas familias. El deseo es una cosa y la realidad otra. En este caso no se trata solamente de ofrecer a estas personas seguridad social y económica, sino también la seguridad de la dignidad humana.

En cuanto a Checoslovaquia, en la República Checa quedaban a finales de 1973, 78.000 alemanes, mientras que en la República Eslovaca sólo 4.000<sup>20</sup>. Disponen de un semanario llamado *Prager Volkszeitung* y el organismo representativo es la «Unión Cultural de los Ciudadanos de Nacionalidad Alemana», en Checoslovaquia, adicto completa e incondicionalmente a la línea política del partido comunista<sup>21</sup>.

En Hungría, un organismo parecido funciona legalmente: «Unión Democrática de los Alemanes en Hungría»<sup>22</sup>, limitándose a seguir fielmente la política comunista, a la formación popular, a las excursiones y los festivales folklóricos de «nacionalidades» que anualmente se celebran en aquel país.

Rumania. La situación de la minoría germana parece diferenciarse considerablemente de la de otros países del bloque socialista-comunista. Existen varias editoriales cuya función consiste en retransmitir la herencia cultural de la madre patria, pero al mismo tiempo exaltar los valores locales de la nueva generación, que prácticamente salió ya de la cuna socialista. La editorial más importante es la *Kriterion*. No obstante, las dificultades son enormes para la autoconservación de este grupo étnico<sup>23</sup>. Hay que recordar que normalmente estos alemanes habían sido llamados —a través de siglos y después de las devastaciones producidas por invasores de distinta procedencia en el centro y este de Europa—, han sido expulsados y los que siguen en sus respectivos

<sup>19</sup> KK-266/1976, según la revista *Der Spiegel*, núm. 14, 1976, pp. 46-49.

<sup>20</sup> *Statistická Rocenka* (Anuario estadístico), Praha-Bratislava, 1974, p. 104.

<sup>21</sup> *Prager Volkszeitung*, el 23 de enero de 1976; véase KK-263/1976, p. 12.

<sup>22</sup> KK-263/1976, cit., p. 9.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 10.

STEFAN GLEJDURA

países tampoco pueden desenvolverse conforme a sus aspiraciones culturales y nacionales.

La situación en otros países es muy similar, a pesar de la *Ostpolitik* del Gobierno Federal de Bonn. Más bien se le permite al elemento alemán del este de Europa mantener contactos con la República Democrática Alemana por ser *casi* una república más de la URSS. Se puede afirmar que hoy se encuentran aún en la órbita soviética unos tres millones de personas de origen alemán, que si bien los *Ostverträge* paliarían un tanto su situación, lo cierto es que no la han resuelto satisfactoriamente ni para los expulsados ni para los «quedados» o tolerados. Ni el «espíritu» de Helsinki ha dado los frutos deseados.

STEFAN GLEJDURA